



CUT: 18105-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0043-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 0021-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL/DCQ de CUT: 18105-2023, sobre procedimiento de recomposición del expediente regularización de licencia de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, presentado por el **señor Miguel Arcángel Ticona Mamani**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, y que para tal efecto se aplicará, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, el inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del referido TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula el principio del debido procedimiento, prescribe en la parte in fine del segundo párrafo, que la regulación propia del derecho procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, mediante la Resolución N° 0501-2022-ANA-TNRCH, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas declara fundada la queja por defecto de tramitación presentado por el señor Miguel Arcángel Ticona Mamani contra la Administración Local de Agua Caplina Locumba y dispone que la citada administración inicie la recomposición del expediente. En cumplimiento a lo indicado se inicia el procedimiento de recomposición, adjuntando el administrado copias de la solicitud de inicio de trámite de acogimiento a la regularización de licencia de uso de agua según D. S. N° 007-2015-MINAGRI;

Que, estando a la información alcanzada por el administrado Sr. Miguel Arcángel Ticona Mamani y en atención al contenido y conclusión del Informe Legal N° 0021-2023-ANA-AAA.CO-ALA-CL/DCQ, así como de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde la emisión de acto administrativo que declare reconstruido el expediente administrativo de regularización de licencia de uso de agua de la citada administrada en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI; y se disponga la instrucción del procedimiento de

regularización de licencia de uso de agua observando su instrucción conforme a lo señalado por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y posterior pronunciamiento de fondo por parte de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en consecuencia, estando a las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y la evaluación contenida en el informe que antecede, corresponde declarar la reconstrucción del expediente administrativo de regularización de licencia de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 174-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar reconstruido el expediente administrativo signado con el CUT: 18105-2023, sobre regularización de licencia de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, del administrado **señor Miguel Arcángel Ticona Mamani**.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al administrado señor Miguel Arcángel Ticona Mamani, y a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

MGRR/.